

ASISTENTESAlcalde-Presidente

D. Francisco Llobet Arnáus

Tenientes de Alcalde

D. Pedro Simón Pérez de mil novecientos setenta y tres, en sesión

D. Jaime Angelot Bosch ordinaria de primera convocatoria, se ha reunido

D. Juan Ferrás Viñolas de la Comisión Municipal Permanente, ba-

D. Silverio Botey Giménez en la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don

Francisco Llobet Arnáus, con la asistencia de

los Tenientes de Alcalde, Sres. Pedro Simón Pérez, D. Jaime Angelot Bosch, D.

Juan Ferrás Viñolas y D. Silverio Botey Giménez

Actúa como Secretario D. Jaime San-

dhey Isaac, con la asistencia del Sr. Interven-

tor de Fondo, Sr. Pedro Jaramillo Junco.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión
bajo el siguiente:ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación punto acta sesión anterior

2º.- Dispacho Oficial

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS

3º.- INSTALACIONES INDUSTRIALES.— Brimo, s.p. ha

dejar instalar un taller mecánico, dedicado a me-
canización de piezas en Aula. San Julián,

c/n.— D. RAMON ESPINOSA GIMENEZ, para instalar



en taller de pulimento de artículos de aluminio y
baños de recubrimientos metálicos en lº Viejo de
Jansuelas nº 50.- D. ANTONIO PRUHA MAS, para insta-
lar un taller de reparación de automóviles en
Ctra. de Barcelona a Ribes Km. 25; Hm. 1.-
ALTAVOCES BONSOCH, S.A. para instalar una indus-
trial dedicada a fabricación de altavoces en
Avda. San Julián, s/n.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

1º - Facturas

2º - Plus Valía.

3º - Informe de Intervenciones y Depor-
tación, sobre saldos acreedores. Relacionación

RUEGOS Y PREGUNTAS

Aprobación del Acta de la sesión ante-
rior. A continuación es leída y aprobada por
unanimidad de los miembros asistentes el berra-
dar del Acta de la sesión anterior, correspondiente
al día veintiséis de Julio de mil no-
vecientos setenta y tres, recordando el funcio-
nario actuante a los reunidos, la obligación
que tienen de firmarla.

DESPACHO OFICIAL

A continuación sigue lectura a un escri-
to correspondiente a la ejecución obtenida
en el mercado municipal de día 2 de Agosto
corriente, por un importe de 10.068 ptas. Se acordó
el enterado.

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS

Instalaciones Industriales. - Dada cuenta del
excediente que se intuye a instancia de D. JOSE
MOSAS LLIGONA (BRIMO, S.A.) solicitando licencia
para instalar un taller mecánico dedicado a me-
canización de piezas, en la c/. Avda. San Julián,



Considerando lo que dispone el apartado g), artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 y lo establecido en las Ordenanzas Municipales sobre emplazamientos y distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente y el correspondiente informe de la Junta de Urbanización y Obras, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por D. José Crugas Llorente "Brimo, S.A."

Dada cuenta del expediente que se instuye a instancia de D. RAMON ESPINOSA GIMENEZ, solicitando licencia para instalar un taller de pulimento de artículos de aluminio y baños de recubrimientos metálicos, en la calle Camino Viejo de Canovelles nº 50, y Considerando lo que dispone el apartado g), artículo 30 del Reglamento de 30 Noviembre 1.961 y lo establecido en las Ordenanzas Municipales sobre emplazamientos y distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Vistos los informes reglamentarios unidos al expediente y el correspondiente informe de la Junta de Urbanización y Obras, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por D. Ramón Espinosa Giménez.

Dada cuenta del expediente que se instuye a instancia de D. AMADEO PRUNA MAS, solicitando licencia para instalar juntalles de reparación de automóviles en Ctra. de Barcelona a Ribas, Km. 25, Hun. 1, y Considerando lo

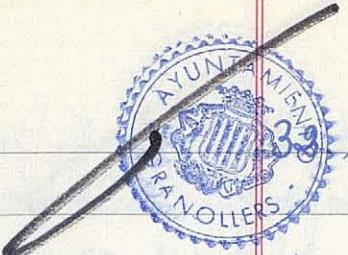


Se dispone el apartado c), artículo 30 del Reglamento de 30 Noviembre 1.961 y lo establecido en las Ordenanzas Municipales sobre empleamiento y distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Vistos los informes técnicos reglamentarios, unidos al expediente y el correspondiente informe de la Junta de Urbanización y Obras, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por Don Ausadius Prince más.

Toda cuenta del expediente que se instruye a instancia de ALTAVOCES BONJOMCH, S.A no solicitando licencia para instalar una industria dedicada a fabricación de altavoces en la Avda. San Julián s/n y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado c), artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 y lo establecido en las Ordenanzas Municipales sobre empleamiento y distancias, así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente y el correspondiente informe de la Junta de Urbanización y Obras, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por Altavoces Bonjouch, S.A."

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Facturas.— Se aprobó una relación de facturas, que se inicia con la del Sr. Depositario, reembolso adquisición cellos llores, de 4.600 ptas. y finaliza con la de trabajos extra personal Matadero, con motivo matanza extraordinaria a cargo de D. Francisco Sala Gascón, de



33: 100 ptas. Importe total de 136.007 ptas.

Expedientes de Plus Valía. A continuación se aprobó la siguiente relación de expedientes de Plus Valía.

nº 166	Pavés Murtra, S.A	149.330 ptas,
nº 167	M. Ventura	49.296 "
nº 168	Jacilia Girouella	27.426 "
nº 169	A. Torrents	18.054 "

Informe Intervención y Depositaria sobre saldos acreedores Recaudación. A continuación dióse lectura a informe conjunto de Intervención y Depositaria de Fondos, en los que se propone con relación a saldos acreedores de Recaudación, la devolución al recaudador saliente de la Loma, de las cantidades que se indican: 1.450 ptas; 14.195 ptas, 39.810 ptas., acordándose los mismos y dándose aprobación a dichos Informes y la devolución propuestas.

TURNO DE URGENCIA

A continuación se aprobó la urgencia de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día:

Desglose recibos D. Emilio y Luis Obiols Camillo. Dióse lectura a un Informe de Intervención de Fondos del siguiente tenor literal: "Vista la instancia presentada por D. VICENTE VALLBONA CADÓ en representación de D. EMILIO OBIOLS CAMILLO interesando que las cuotas fijadas por obras realizadas por el Ayuntamiento en fina rita su Ayda. Generalísimo, 95-97 y a cargo del propio Fario que ascienden a 94.525 ptas. más el 10% por gastos de administración y solicitan



se desglose el recibo en dos iguales por igual por la finca copropiedad del matrimonio y de su hermano D. JUAN OBIOLS CAMILO el Interventor que suscribe da la orden que procede acordar: 1º). Aprobar la instancia y en su consecuencia proceder al desglose correspondiente, digo, al desglose de recibos interesados, poniendo al cobro la parte correspondiente a D. Emilio Obiols Camillo. 2º). Gestionar el cobro de la mitad perteneciente cerca de D. Juan Obiols Camillo. Se acordó por unanimidad y se probó el anterior informe.

Instancia D. Emilio y Josefa Torrejón Novellas - Sobre contribuciones especiales en finca sita en c/. Antoni Gaudí, 2/n. Dice lectura a un informe de Intervención de fondos, del siguiente tenor literal: "El Interventor que suscribe ha examinado la instancia presentada por los Hermanos Emilio y Josefa Torrejón Novellas, reclamando contra la imposición de contribuciones especiales de mejoras por urbanizaciones de la finca sita en la c/. Antoni Gaudí, s/n, cuya suma no siendo ostentan, y solicitando que se revise la cuota de 68.240 ptas por no considerarse adeudada y que una vez revisada dicha cantidad se les conceda un fraccionamiento de pago durante 10 años. A ello hay que manifestar: 1). Los cálculos fueron realizados en su día, aprobados por el Ayuntamiento expuestos al público durante el plazo legal sin haberse formulado reclamaciones, incluidas en el correspondiente Presupuesto extraordinario el cual fue autorizado por la Delegación



Hacienda. En su consecuencia no procede qualificar la intervención alguna. - 2). En cuanto al fraccionamiento de pago hay que atenerse a la fórmula general acordada para las contribuciones especiales de mejoras de dicho presupuesto extraordinario o sean tres plazos penitenciales con vencimientos el 1 de Abril de 1.973 el 1º, en 1 de Octubre de 1.973 el 2º y en 1 de Abril de 1.974 el 3º y último plazo y por ello no procede acceder al fraccionamiento solicitado en 10 años. - 3). La argumentación de que los solicitantes no perciben renta alguna es inadecuada por cuanto el artículo 663-1 b), y sin perjuicio de ser reintegrado por el usufructuario de la parte que le es imponible según el propio artículo apartado 3-a) de la Ley de Régimen Local establece con toda claridad cuáles son las personas obligadas al pago de las contribuciones especiales de mejoras. Por todo lo cual procede desestimar la petición." Y la Junión Municipal Permanente tras amplio intercambio de impresiones acordó aprobar el anterior dictamen desestimatorio de Intervención de Tondor, en todos los efectos legales.

Operación Tesorería "Banco de Sabadell" - El Ilmo. Sr. Alcalde expuso a la Junión Municipal Permanente, que como era de su conocimiento el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación con fecha 6 de Julio, de cuantía 3.445.830 ptas, para obras de construcción del Puente sobre el río Congost en la Itia. B-504 - Dicho Decreto de la Presidencia ha de ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno.



la próxima sesión que se celebre, para proceder a la percepción del mismo. Por razones de celeridad administrativa y a la vista de la determinación y exigibilidad de dicha ayuda, el Ilmo. Sr. Alcalde propuso a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes acuerdos: 1). Concertar con el Banco de Sabadell una operación de tesorería del importe de dicha ayuda a fin de verificar el pago (de) al contratista de las obras, reintegrando al Banco la total cantidad tan pronto se reciba por esta corporación.- 2). Consultar a la Alcaldía para suscribir toda la documentación necesaria.- Y la Comisión Permanente, tras amplio intercambio de impresiones acordó por unanimidad ceprobó la Propuesta de Alcaldía a todos los efectos legales.

No habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión siendo las 21'45 horas, de la que se extiende lo presente Acta, que una vez leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes - Certifico